

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

(J. Decreto: 057-2014)

112176614  
MES/JPA/JLS/MGB/CAP/LAS



PRORROGA FÓRMULAS TARIFARIAS DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA LA EMPRESA SERVICIOS SANITARIOS DE LA ESTACIÓN S.A., DEL SECTOR DE LO PINTO DENOMINADO "JARDINES DE LA ESTACIÓN", COMUNA DE LAMPA, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 22 DIC. 2014

N° 259 /

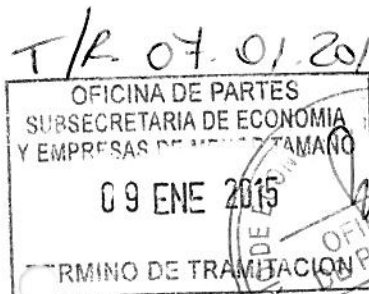
VISTOS:



- 1.- El D.F.L. N°70 de 1988, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, del Ministerio de Obras Públicas;
- 2.- El Reglamento de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, D.S. N°453 del 12 de diciembre de 1989 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- 3.- La Ley N°18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS);
- 4.- El artículo 100 del D.S. N°1199 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas;
- 5.- El Decreto Supremo N°118 del 13 de abril de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija fórmulas tarifarias de los servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la empresa Servicios Sanitarios de la Estación S.A., del sector de Lo Pinto denominado "Jardines de la Estación", comuna de Lampa, Región Metropolitana;
- 6.- La carta de la empresa Servicios Sanitarios de la Estación S.A. de fecha 22 de enero de 2010 dando cuenta del inicio formal de las operaciones de la concesión que explota;
- 7.- Acta de acuerdo de prórroga de tarifas de la empresa Servicios Sanitarios de la Estación S.A. de fecha 29 de noviembre de 2013;
- 8.- Publicaciones del extracto del acta referida en punto anterior, de fechas 11 y 14 de diciembre de 2013;
- 9.- Resolución N° 3895 de 26 de septiembre de 2014 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que , en conformidad con el artículo 2 de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, la fijación de las fórmulas tarifarias de los servicios públicos sanitarios se realiza mediante decreto expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- 2.- Que, las fórmulas tarifarias a que hace referencia el citado artículo 2, tienen un periodo de vigencia de cinco años, salvo que dentro del plazo comprendido entre los 14 y los 17 meses anteriores al término

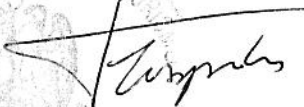


- 3.- Que, mediante acta de fecha 29 de noviembre de 2013, suscrita entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la empresa Servicios Sanitarios de la Estación S.A, se convino en prorrogar a partir del 1 de febrero de 2015, la vigencia por un nuevo período de cinco años, del nivel tarifario establecido por Decreto Supremo MINECON N° 118 del año 2009;
- 4.- Que, dicho acuerdo se produjo en conformidad a lo previsto en los artículos 12 y 12 B del DFL. MOP. N°70/88, teniendo en cuenta que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias vigentes;
- 5.- Que el acuerdo en referencia fue publicado en extracto y con sus fundamentos en el Diario Oficial del día 14 de diciembre de 2013 y el día 11 del mismo mes en el diario El Mostrador;
- 6.- Que, la Superintendencia de Servicios Sanitarios aprobó dicho acuerdo de prórroga mediante Resolución N° 3895/14;
- 7.- Que, mediante Oficio N° 5552, de fecha 28 de noviembre de 2014, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, remite a esta Secretaría de Estado el proyecto de Decreto que prorroga las fórmulas tarifarias de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la empresa Servicios de Sanitarios de la Estación S.A., del sector de Lo Pinto denominado "Jardines de la Estación", comuna de Lampa, Región Metropolitana S.A., para su aprobación y firma.

## D E C R E T O:

Prorrógase el período de vigencia de las fórmulas tarifarias para calcular los precios máximos aplicables a los usuarios de servicios de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para el sector de Lo Pinto denominado "Jardines de la Estación" de la empresa Servicios Sanitarios de la Estación S.A. fijadas en el DS. MINECON N°118/2009, por otro período de cinco años contados a partir del 1 de febrero de 2015.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**  
**"Por orden de la Presidenta de la República"**

  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

